



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107021

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/1875/2025, de 19 de diciembre, por la que se incrementa el crédito presupuestario de las ayudas previstas en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, para el Programa 4 de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

BDNS (Identif.): 876909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/876909>).

Primero.- Objeto.

El objeto de este extracto es el incremento de crédito de la convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para el Programa 4, y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, se convocaron subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta Orden y su extracto se publicaron en el "Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 7 de julio de 2022, (BDNS 634124).

Mediante Órdenes VMV/631/2023, de 9 de mayo, FOM/437/2024, de 29 de abril, y Orden FOM/1665/2024, de 27 de diciembre, se ha incrementado el crédito correspondiente al Programa 3 y al Programa 4 para responder al elevado número de solicitudes recibidas, de forma que los fondos totales de la convocatoria, con el reajuste aprobado por Resolución de 9 de julio de 2025, de la Dirección General de Vivienda, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 17 de julio de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107021

2025, son 62.701.402,11 euros, de los cuales 8.046.421,98 euros corresponden al Programa 4.

Vista la elevada demanda de ayudas para la mejora energética en viviendas, se resuelve:

Primero.- Incrementar el presupuesto previsto en la convocatoria para el Programa 4, de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en un importe de 1.300.000 euros, de la siguiente forma:

- Incremento: 1.300.000 euros.
- Partida presupuestaria: 13050/4312/780241/32427.
- Teruel: 150.000 euros.
- Huesca: 150.000 euros.
- Zaragoza: 1.000.000 euros.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el Programa 4, de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, para las tres provincias, que se iniciará el 13 de enero a las 9:00 horas, y concluirá el 3 de febrero de 2026.

Tercero.- Será de aplicación todo lo previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, referido a las condiciones generales y específicamente al Programa 4, con la condición de que las obras deberán estar finalizadas el 30 de junio de 2026.

Cuarto.- Las solicitudes se deberán completar en modelo normalizado a través de la siguiente dirección electrónica del tramitador del Gobierno de Aragón, con el procedimiento número 11317, debidamente cumplimentada con los datos requeridos, firmada por la persona solicitante o su representante.

[Ayudas en materia de rehabilitación residencial para la mejora de la eficiencia energética \(PRTR\). Trámites Gobierno de Aragón.](#)

Zaragoza, 19 de diciembre de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio Adolfo López Rodríguez.